



Sección V. Anuncios

Subsección primera. Contratación Pública

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PUERTOS DE LAS ILLES BALEARS

6670

Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Puertos de las Illes Balears por el que se adjudica el concurso y se otorga la licencia del servicio portuario básico de practicaaje en el puerto comercial de Ciutadella

El Consejo de Administración de Puertos de las Illes Balears, reunido en sesión del día 19 de junio de 2023, acordó lo siguiente:

Primero.- Otorgar la licencia del servicio portuario básico de practicaaje y del servicio portuario general de ordenación, coordinación y control del tráfico portuario en el puerto de Ciutadella a la empresa PRACTICOS DE CIUTADELLA, S.L.P., por un plazo de 5 años, de acuerdo con su oferta, la propuesta de la Comisión de Valoración, el pliego de bases del concurso (anexo 1) y a la siguiente normativa que le es de aplicación:

Servicio portuario básico de practicaaje:

- Pliego de prescripciones técnicas particulares del servicio portuario de practicaaje en el puerto de Ciutadella (anexo II).
- Pliego regulador del servicio portuario básico de practicaaje (anexo III).
- Ordenanza reguladora de los servicios portuarios básicos de practicaaje, remolque portuario y amarre y desamarre de buques en el puerto de Ciutadella (BOIB núm. 87, de 2/07/2019).

Servicio portuario general de ordenación, coordinación y control de tráfico portuario:

- Ordenanza reguladora del servicio portuario general de ordenación, coordinación y control del tráfico portuario en el puerto de Ciutadella (BOIB núm. 87, de 2/07/2019).

Segundo.- Los ingresos brutos mínimos anuales para la prestación del servicio de practicaaje y del servicio de ordenación, coordinación y control del tráfico marítimo en el puerto de Ciutadella ascienden a 536.000 € (IVA excluido), siendo la aportación anual de Puertos de las Illes Balears para el escenario normal que se contempla en el estudio de viabilidad económica-financiera de 178.524 € (IVA excluido). El porcentaje de reparto de ingresos en caso de que los ingresos reales sean superiores a los 536.000 € se fija en un 25%.

Tercero.- Notificar este Acuerdo a las personas interesadas y ordenar su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (7 de julio de 2023)

El director gerente
Juan Vicente Roselló Riera